

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.253-2009
(de 12 de noviembre de 2009)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 425041, Documento 404934 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución No. 101 de 10 de diciembre de 2002;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el cierre, a partir del 18 de diciembre de 2009, de la Sucursal que mantiene en Penonomé, ubicada en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, Avenida Juan Demóstenes Arosemena, frente a la Cruz Roja;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** ha previsto atender las operaciones de esta Sucursal, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de la Sucursal ubicada en Chitré, provincia de Herrera y en el Kiosco ubicado en el Super 99 de Penonomé, el cual abrirá al público el 21 de diciembre de 2009;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** a cerrar, a partir del 18 de diciembre del 2009, la Sucursal que mantiene en Penonomé, ubicada en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, Avenida Juan Demóstenes Arosemena, frente a la Cruz Roja.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

